

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

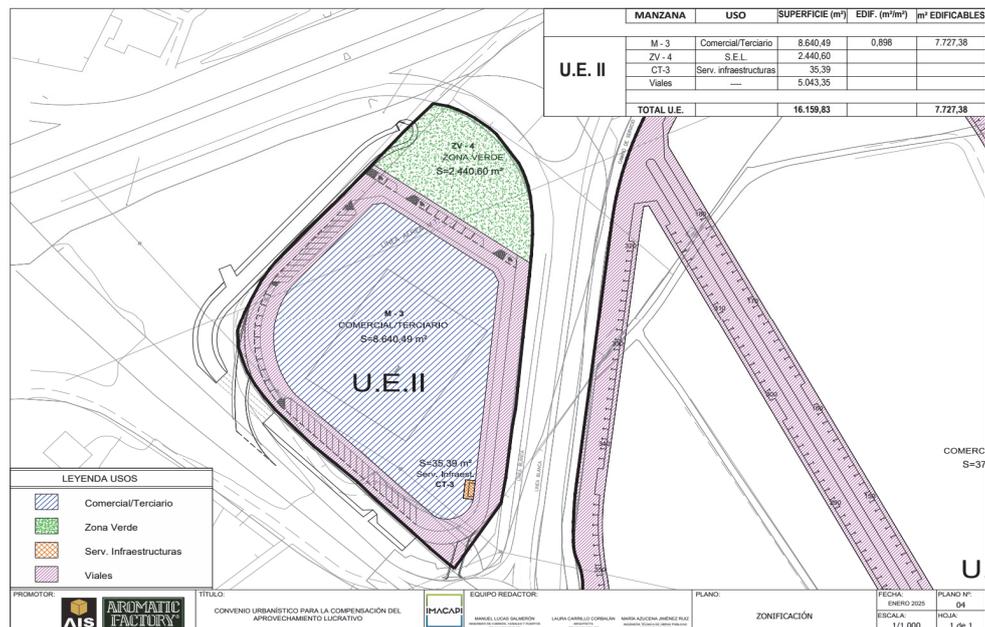
San Javier

1293 Convenio urbanístico para la compensación en metálico del 10% del aprovechamiento lucrativo municipal en el ámbito de la Unidad de Actuación n.º II del Plan Parcial "Usos Terciarios Carretera de Sucina".

Se pretende la aprobación de un convenio urbanístico cuya finalidad es la compensación en metálico del 10% del aprovechamiento lucrativo municipal en el ámbito de la Unidad de Actuación n.º II del Plan Parcial "Usos Terciarios Carretera de Sucina", entre el Ayuntamiento de San Javier y las mercantiles AIS Obras y Estructuras, Sociedad Limitada, y Aromatic Factory, Sociedad Limitada.

La superficie total de la UA. n.º II del Plan Parcial "Usos Terciarios Carretera de Sucina", es de 16.159,83 m², que queda delimitada por el Norte, con la Autopista AP-7; por el Sur, con rotonda existente de acceso a la autopista; por el Este, con vías de acceso a la AP-7; y Oeste, con la prolongación de la autovía RM-1.

Su descripción gráfica es la siguiente:



De conformidad con el artículo 182.4.a) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, en relación con los artículos 25.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



Durante dicho plazo de información podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, pudiéndose formular cuantas alegaciones, sugerencias u observaciones consideren convenientes.

El contenido íntegro del convenio urbanístico podrá consultarse en la siguiente dirección electrónica: <https://sanjavier.sedelectronica.es/info.0>

En San Javier, a 14 de marzo de 2025.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.